

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO n.º 1/1985, de 23 de Enero, por el que se adscriben a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura las competencias transferidas en materia de tributos cedidos.

El Real Decreto 1977/1984 de 1 de agosto de la Presidencia de Gobierno, trasfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de tributos cedidos.

La Junta de Extremadura, en Consejo de Gobierno celebrado en Mérida el día 22 de enero de 1985, haciendo uso de sus facultades que le son propias y tras la deliberación de sus Consejeros, acordó adscribir las funciones y servicios de la Administración del Estado transferidos por el citado Real Decreto.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede,

DISPONGO:

Artículo único.—Se adscriben a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias transferidas en materia de tributos cedidos, contenidos en el Real Decreto 1777/1984, de 1 de agosto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de enero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

DECRETO n.º 2/1985, de 23 de enero, por el que se nombra a don Miguel Hernández Fernández, como Director General de Cooperativas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 22 de enero de 1985, de acuerdo con el Decreto 78/1983, de 2 de diciembre de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra a D. Miguel Hernández Fernández, Director General de Cooperativas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de enero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz) sobre aprobación del Reglamento de la Policía Municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), que contiene el Reglamento de la Policía Municipal, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 1984.

Vistos los Estatutos contenidos en el expediente de referencia, la resolución de publicación

por período de quince días, conforme establece el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, y considerando que las reclamaciones presentadas a dichos Estatutos han sido resueltas por la Corporación de Olivenza.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas adopta resolución favorable, sobre la aprobación del Reglamento de la Policía Municipal, instruido por el Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz).

Cáceres, a 17 de enero de 1985.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA